Auto interlocutorio No. 262

Puerto Asís, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	86568-31-84-001-2020-00111-00
Proceso:	Declarativo de existencia de unión marital y Sociedad patrimonial
Demandante:	Natali Alexandra Correa Ortega
Demandados:	Herederos determinados e indeterminados del causante Leonardo Weimar Pantoja Vélez

Consideraciones

Avizorado que por secretaría se dio cumplimiento al Registro de Emplazamiento dispuesto en auto del 25 de noviembre de 2020, cuyo término culminó el 3 de mayo de 2021, según folio del índice No.13, se procede a nombrar como curador de los herederos indeterminados del causante Leonardo Weimar Pantoja Vélez, al doctor Henry Fernando Guerrero Meneses, identificado con cédula de ciudadanía No 87067147 y tarjeta profesional No. 203922, quien desempeñará el cargo de manera gratuita y el cual es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en tal calidad en más de cinco (5) procesos.

Se le notificará personalmente al abogado a través del correo electrónico, quien solo dentro de los tres (3) días siguientes, podrá informar al Juzgado si existe alguna causal que la imposibilite para ejercer el cargo, de lo contrario se entenderá que acepta y empezará a correr el término de traslado conforme la notificación personal efectuada bajo lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Por **secretaría,** notifíquese personalmente al mencionado doctor a través del correo electrónico conforme el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, remitiendo reproducción de la demanda, anexos y auto admisorio o en su defecto, el link que le permita tener acceso al expediente, sin que pueda realizar ninguna modificación y previa verificación que el expediente este organizado.

Habilítese en la remisión del correo la confirmación de lectura y de entrega del mensaje.

Déjense por secretaría las constancias respectivas en el expediente e igualmente verifíquese por llamada la recepción del correo.

Notifíquese y cúmplase
JESSICA TATIANA GÓMEZ MACIAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad352045aa72e041c37d5260f72f913e39fcf4eef08a987084212a37db34f2e4
Documento generado en 05/05/2021 05:59:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica